REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicación: 760013103003-2023-00189-00
Proceso: Prueba Extraprocesal-Exhibición de Documentos
Solicitante: Octavio Enrique Diez Bastidas
Convocado: Banco de Occidente S.A. y Dilma Rita González Guzmán

La convocada Dilma Rita González Guzmán en memorial allegado al correo institucional el día 20 de noviembre de 2023[1] confiere poder al abogado Edgar Benítez Quintero, para que la represente en el proceso de la referencia. Una vez revisado, encuentra este despacho que cumple con lo previsto en el artículo 75 del CGP, siendo procedente reconocer personería.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Edgar Benítez Quintero con identificado con la c.c. 16.789.181 y t.p. 162.496 del C.S.J. como apoderado judicial de la convocada Dilma Rita González Guzmán, para los fines y dentro de los términos descritos en el poder.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho compartir el vínculo del expediente electrónico al apoderado judicial de la parte convocada.

4

NOTIFÍQUESE
***Firma electrónica*[2]**
RAD: 760013103003-2023-00189-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Archivo 034-035 del e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Código de verificación: **ce306bd5c145f09ca3157dab5f5319f51754e8e813de39b951cc488c5c3c4e84**

Documento generado en 21/11/2023 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica